

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-01-005
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
	*Nombre ciudadano del trámite	Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación y Autorización del Sistema de Administración para Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 8. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Registro y autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando realices o estés por realizar actividades de Expendio al Público de Gas Natural y/o Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos y requieras Registrar tu Sistema de Administración y Autorizar el Sistema de Administración a Implementar en cada Proyecto ante la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado-Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si buscas desarrollar o te encuentras desarrollando un proyecto relacionado con las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, y Petrolíferos deberás contar con un Registro y Autorización de la Agencia para implementar tu Sistema de Administración.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados que realizan las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, y Petrolíferos no obtendrían Autorización de la Agencia para implementar su Sistema de Administración, por lo que no contarían con los elementos necesarios para garantizar la integridad de su personal, las poblaciones aledañas a sus instalaciones y el medio ambiente y la Agencia no tendría conocimiento sobre la implementación del Sistema de

		Administración de los Regulados que lleven a cabo estas actividades del Sector Hidrocarburos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro y autorización; actividades de Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos; Registro y autorización del Sistema de Administración; implementación del Sistema de Administración; Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 Ext. 13427
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	Nivel 2
	100% Digitalizado	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial o vía electrónica
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 7 y 8. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
		2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 3) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.

	* Enlace o link al sitio en línea	https://www.ope.asea.gob.mx/Login
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	PRESENCIAL 1. Reúne la información y documentación para implementar tu Sistema de Administración. La documentación que no sea solicitada en original podrá ser presentada por medio de un dispositivo electrónico (USB o CD) 2. Realiza el pago de aprovechamientos 3. Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. 4. Obtén el acuse de tu trámite. VÍA ELECTRÓNICA 1) Reúne tus requisitos y documentos 2) Realiza el pago de aprovechamientos 3) Puedes ingresar tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica, desde la comodidad de tu oficina o lugar de trabajo, subiendo o cargando la información requerida para el registro del sistema. 4) Deberás aceptar los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica y tener a la mano tu Firma Electrónica (FIEL) y los archivos .cer y .key. 5) Con esta nueva modalidad evitarás pérdida de tiempo, trasladarte desde tu lugar de origen a la Ciudad de México y usarlo de manera sencilla y expedita <i>Nota: Los documentos presentados de manera electrónica deben ser legibles, completos, de alta resolución). y corresponder a la instalación o instalaciones para las cuales se ingresa el trámite</i>
Plazo máximo	Plazo máximo:	60 días hábiles.
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de

		Petrolíferos. Artículo 11. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 9. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 17-A. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles.
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Registro y autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	El Regulado deberá cumplir con los documentos e información establecidos en el artículo 8 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación y una Autorización del Sistema de Administración para Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos \$56,914.00 ----- Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, por sistema \$12,353.00 ----- Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, por proyecto \$45,807.00

	Fundamento jurídico de montos:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículos 15, y 16 17. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 36. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 3) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Artículo 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-11-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-01. 4) Oficio No. 349-B-182 de la Subsecretaría de Ingresos, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública; de fecha 6 de marzo de 2018.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	Explicación respecto al pago de aprovechamientos Caso 1: Si deseas solicitar en un mismo trámite el Registro de tu Sistema de Administración y la Autorización para su implementación en una instalación de Expendio al Público de Gas natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos debes pagar el aprovechamiento compuesto de Registro y Autorización \$56,914 Caso 2: Si deseas solicitar únicamente el Registro de la conformación del Sistema entonces debes pagar el aprovechamiento de \$12,353 y después podrás solicitar la Autorización del Sistema de Administración a implementar pagando el aprovechamiento correspondiente (\$45,807) por cada Proyecto

		Caso 3: Si cuentas con varias instalaciones bajo el mismo nombre, denominación o razón social pagas únicamente un aprovechamiento por el Registro del Sistema y un aprovechamiento de Autorización por cada Proyecto. Por ejemplo, tienes 3 instalaciones (proyectos) de expendio. Entonces tu pago será: Un Registro: \$12,353 Tres autorizaciones: \$45,807x3= \$137,421 TOTAL: (12,353 + (45,807x3)) = 149, 774 Caso 4: Si ya cuentas con el Registro de tu Sistema de Administración y deseas implementar dicho Sistema en instalaciones adicionales bajo el mismo nombre, denominación o razón social, entonces deberás solicitar la Autorización del Sistema para dichas instalaciones. Autorización \$45,807.00 x (número de instalaciones adicionales) Ejemplo: Se tienen 5 instalaciones adicionales de expendio. Autorización \$45,807.00 x (5) = 229, 035
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo y gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Si
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónico (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un Modelo en la Nube con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios. Eventualmente, tendrá disposición al ciudadano con datos abiertos. Trabaja en plataforma Microsoft con servicios de almacenamiento AZURE y base de datos Microsoft AZURE SQL.
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas

	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado,
	* Criticidad del sistema	Si, sin embargo, el trámite se puede presentar en las instalaciones de la ASEA
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Si
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí.
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Registros y Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite.
Documentos / Requisitos de	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Original del Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro y Autorización indicada en el inciso 5.1.1.);

entrada trámite al		2) Documentos del Sistema de Administración, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, columna A de los presentes Lineamientos; 3) Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado a cada uno de los Proyectos por realizar, la cual deberá considerar lo dispuesto en el Anexo II, columna A de los presentes Lineamientos, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración; este Dictamen deberá estar acompañado por el Programa de Implementación del Proyecto y los documentos que lo sustenten; 4) Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado; 5) Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna o algunas de las actividades de a) Expendio al Público de Gas Natural, b) Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, y c) Distribución y Expendio al Público de Petrolíferos, de cada uno de los Proyectos para los cuales solicita la Autorización; 6) Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso; 7) Copia simple de la identificación oficial y original para cotejo, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia; 8) Copia simple del instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad y original para su cotejo; 9) En su caso, copia simple de la Identificación oficial y original para cotejo, del representante legal, y 10) Copia simple de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado. 11) Los anexos a los que hace referencia el presente apartado se encuentran disponibles en las Disposiciones http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&fecha=16/06/2017 12) Pago de aprovechamientos, Original y copia, así como la hoja de ayuda E5cinco. 13) Si el canal de atención es presencial, la documentación que no sea solicitada en original podrá ser presentada en algún dispositivo electrónico (USB o CD)
	Observaciones respecto a los documentos	La Agencia podrá notificar al Regulado, las observaciones a la información y documentación presentada para el Registro y Autorización del Sistema de Administración dentro de los 40 días hábiles siguientes a la admisión a trámite de la solicitud. El Regulado contará con un plazo de 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas

		observaciones, se suspenderá el plazo de la Agencia para resolver sobre la solicitud correspondiente.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 8. Fecha de publicación en DOF: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
	Formato:	Anexo I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración
	Liga para descarga del formato aplicable:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302369/formato_sasisopa_expendio_internet_2.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2017-06-16
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica.
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Registro y autorización del Sistema de Administración según la actividad que solicite el Regulado.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite posterior (en caso de ser necesario): Modificación de la autorización del Sistema de Administración aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y petrolíferos
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de aprovechamientos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 17. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica

